

**MANIFIESTO DE IMPACTO REGULATORIO DE LOS LINEAMIENTOS DE  
OPERACIÓN INTERNA DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN ARTISTICA EN  
MUNICIPIOS. (PFAM)**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 y 50 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos; 32 y 33 fracciones I, II y III del Reglamento de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, se emite manifiesto de Impacto Regulatorio de los lineamientos Internos de Operación del Programa de Formación Artística en Municipios. (PFAM)

**I. JUSTIFICACIÓN.**

Desde 2008 en el Programa de Formación Artística en Municipios. (PFAM), han participado más de 10 mil niños, jóvenes y adultos en 90 talleres impartidos en espacios de 28 municipios del estado, los cuales han sido desarrollados por más 115 artistas, creadores e instructores que habitan en el Estado de Morelos; situación que denota la eficiencia del programa, situación por la cual los presentes lineamientos tienen por objeto establecer las normas que permitirán brindar un mejor servicio a los beneficiarios de dicho programa, evitando así la demora en los trámites a realizar ante la Secretaría de Cultura para ser beneficiarios del mismo.

**II. RIESGOS DE NO EMITIR LA REGULACIÓN.**

La promoción y efectividad del presente programa podría verse afectada en su difusión y cobertura por la falta de normatividad que defina el qué y el cómo debe operar el mismo, toda vez que no existe ninguna regulación al respecto que permita a los operadores del programa en el estado, ejecutarlo de manera eficiente.

**III. FUNDAMENTO LEGAL.**

Artículos 2º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 13 fracciones VI y XVI, 24 fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.

**IV. IDENTIFICAR Y ANALIZAR LAS ALTERNATIVAS POSIBLES DEL ANTEPROYECTO PARA HACER  
FRENTE A LA PROBLEMÁTICA O SITUACIÓN.**

Debe precisarse que aún y cuando el programa se encuentra debidamente organizado y definido en cuanto a sus alcances y autoridades involucradas, desde su origen, no existe regulación interna con la que al respecto cuenten las autoridades del Poder Ejecutivo del Estado para desarrollar el programa; de esa manera resulta de suma importancia precisar que con los presentes lineamientos se facilitará la ejecución del programa en el estado, tanto a los servidores públicos involucrados en su desarrollo y supervisión, como a los beneficiarios del programa, toda vez que de manera simple quedará establecida la tramitología necesaria, la difusión del mismo, así como la forma de desarrollar efectivamente la supervisión de los proyectos aprobados en el programa.

## **V. EVALUACIÓN DEL IMPACTO COSTO/BENEFICIO PARA LOS PARTICULARES.**

Debido a que el el Programa de Formación Artística en Municipios. (PFAM) es un programa estatal cuyo objetivo es generar y consolidar procesos de formación artística de calidad dirigidos a niños, jóvenes y adultos en el estado de Morelos en las disciplinas de literatura y fomento a la lectura, música, artes plásticas y visuales, danza y teatro, con la participación de artistas, creadores e instructores que habiten en el estado contemplando la diversidad de las expresiones culturales y las necesidades particulares que cada municipio tiene con su población, el costo beneficio generado para los particulares es positivo, ya que al quedar totalmente claro el objetivo y operación del programa, los particulares están en posibilidades de acceder a los beneficios del mismo.

### **ESTRATEGIA:**

Ofrecer un mejor desarrollo del programa a través de la eficiencia en el control y operación del mismo brindando información actualizada de las convocatorias y de los trámites a realizar por los beneficiados, así como de las obligaciones de las autoridades encargadas de desarrollar el programa en el estado.

### **LÍNEAS DE ACCIÓN:**

- Impulsar en los servidores públicos y la población en general, el conocimiento de los tramites y procedimientos que realiza el estado para la ejecución del programa, para que en consecuencia permita conocer de forma más eficiente los tramites y obligaciones a que están sujetos cumplir de acuerdo con las reglas de operación del propio Programa de Formación Artística en Municipios. (PFAM).

Por lo anterior, es importante definir las atribuciones y obligaciones de las autoridades encargadas de ejecutar el Programa de Formación Artística en Municipios (PFAM), fortaleciendo el crecimiento cultural, de acuerdo con los fines propuestos en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018.

Así, como conclusión queda expuesta la necesidad de establecer los lineamientos de operación administrativa por parte de las autoridades ejecutoras del Programa, a efecto de llevar a cabo proyectos culturales que beneficien a la población del Estado de Morelos, por lo que respecta al impacto negativo que pudiera tener la aplicación de los presentes lineamientos, es de mencionar que no existe, toda vez que únicamente se busca armonizar y definir las actividades y obligaciones a realizarse entre los particulares y las autoridades encargadas de la ejecución del programa.